



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900658.00
Demandante: BAGUER S.A.S
Demandados: HOLLMAN EDUARD LUNA GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se presentó sustitución de poder y se solicitó designar curador ad litem. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y los memoriales visibles en el expediente (documentos No.2 y 3 C2), se accederá a la sustitución de poder presentada por satisfacer lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en consecuencia, se RECONOCE como apoderada judicial de la entidad demandante a la profesional del derecho **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, identificado con C.C. No. 1.098.737.840, portadora de la tarjeta profesional No. 302.207 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte y como quiera que no se ha realizado la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se ordena por secretaria proceder de conformidad conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac5dcd076796dfbbf6da6e8822a57e22e91a823b692ba33370e1cbf737d5b906
Documento generado en 18/08/2021 01:40:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>